



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-05-2017-MDLB

La Brea, 10 Mayo de 2017

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito La Brea- Negritos, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°007 de fecha 10 de Mayo de 2017, contempló la aprobación de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, y;

#### VISTO

El informe N° 080-2017-MDLB/UPP de fecha 05 de Mayo de 2017, respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de la Brea.

#### CONSIDERANDO

Que, según los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, los artículos 17° y 42° de la Ley N° 27783 ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo y Presupuestos en la gestión pública y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el Artículo 53° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuesto Participativo anuales como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

Que, mediante Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se dispone asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos locales.

Que, el artículo 8 de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los Gobiernos Locales para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, el cual constituye un instrumento orientador de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Estando a lo expuesto y con las facultades contenidas en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y luego del debate correspondiente, por unanimidad se ha aprobado lo siguiente:

### ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de La Brea, que forma parte de la presente Ordenanza, y que contiene 5 títulos, 14 artículos y 10 disposiciones finales

**ARTICULO SEGUNDO.-** Derógase todas las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
ALCALDE  
JOSE ALBERTO HOYOS LACAY



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

### CONVOCATORIA

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA BREA DANDO CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-05-2017-MDLB de fecha 10 de Mayo, CONVOCA A LA POBLACION DEBIDAMENTE ORGANIZADA, COMO ORGANIZACIONES DE BASE, ASOCIACIONES, JUNTAS VECINALES, GREMIOS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A PARTICIPAR DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2018 DE ACUERDO AL SIGUIENTE CRONOGRAMA :

1	Difusión del Proceso	Desde el 12 de mayo
2	Inscripción de agentes participantes	Del 15 de mayo al 17 de mayo
3	Proceso de verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	Del 17 de mayo al 19 de mayo
4	Acreditación de Agentes Participantes	22 de mayo
5	Taller de Inducción, Capacitación para jóvenes	24 de mayo
6	Taller de Inducción, Capacitación para agentes participantes	26 de mayo
7	Taller de Inducción, Capacitación para agentes participantes	29 de mayo
8	Taller de Identificación de proyectos	31 de mayo
9	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	Del 01 de junio al 02 de junio
10	Taller de Priorización de Proyectos, Asignación Presupuestal y Formalización de Acuerdos. Elección de Comité de Vigilancia	05 de junio
11	Rendición de Cuentas	07 de junio

